

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/10/12	Hs. 17,57
Numero: 1387	Fojas: 04
Expte. Nº	
Girado: 224/01	
Recibido: [Firma]	[Firma]

NOTA Nº 161/2012
LETRA: B. P. F. F.-

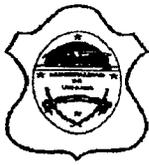
USHUAIA, 31 de octubre de 2012

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto esta relacionado con obtener informacion fehaciente sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 3376, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3573.

Este pedido surge en primer lugar para conocer realmente la situacion de los vecinos que se encuentran ocupando los Modulos de Asentamiento Habitacional, pero fundamentalmente para que este Cuerpo tome conocimiento si por parte del DEM se está cumpliendo cabalmente con el espíritu de la norma enunciada precedemntemente.

Del analisis de la ordenanza en cuestión se desprende claramente que los modulos deben ser habitados por personas que se encuentran en verdadero riesgo social, ambiental o de salud, es decir grupos familiares en estado de vulnerabilidad. De ser así, sería contradictorio que a



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

estos vecinos se les exija abonar un canon de uso puesto que no tendrían la capacidad económica suficiente para afrontar esta erogación. Caso contrario quedaría claramente demostrado que desde el Ejecutivo Municipal se brindó asistencia social a personas que no están en situación de riesgo, y que por lo tanto no se realizaron de manera adecuada los diagnósticos socioambientales que establece la normativa vigente, indicando de esta manera un dispendio de recursos ya que la asistencia estatal no fue dirigida a vecinos con Necesidades Básicas Insatisfechas.

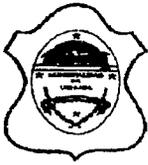
Por lo expuesto y teniendo en cuenta que resulta imprescindible contar con información fehaciente, que permita legislar de manera adecuada, con un verdadero compromiso y responsabilidad social, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.

Sin otro particular lo saludo atentamente.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

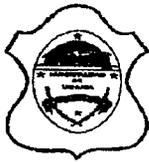
"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2487, informe a este Cuerpo a través del área correspondiente, sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 3376 y sus modificatorias, lo siguiente:

- a) Cantidad de familias que ocupan las Viviendas del Programa denominado Modulos de Asentamiento Habitacional.
- b) Si existen grupos familiares que llevan más de dos años ocupando los módulos, en caso afirmativo, remitir copia del informe tecnico realizado por el área Social Municipal.
- c) Conformacion del Equipo Técnico de Diagnostico socio ambiental y habitacional.
- d) Si se afectaron nuevos predios fiscales y/o parcelas ociosas al programa de Modulos de Asentamiento Habitacional, en caso afirmativo indique la ubicación de los mismos.
- e) Si se han firmado acuerdos y/o convenios de cooperacion con organismos públicos u organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza de marras. En caso afirmativo remitir copia de los mismos.
- f) Criterios, indicadores, indices y/o parámetros utilizados por la autoridad de aplicación para adjudicar los modulos habitacionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

- g) Personas que suscribieron planes de pago para abonar el canos de uso.
- h) Si a los habitantes de los módulos se les ha exigido certificado de libre deuda para realizar trámites municipales.
- i) Se remita copia de los expedientes en donde se verifiquen las responsabilidades profesionales y constructivas de los modulos habitacionales.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

RESOLUCION CD Nº /2012.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA